



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



San Juan de Pasto, 25 de febrero del 2019

RESPUESTA A OBSERVACIONES

SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. SGI-SP-0016-2019

Adquisición, instalación y puesta en marcha de las estructuras de cableado dentro del Área de Hemocentro, ubicado contiguo a la torre antigua del Hospital, dando lugar a la conexión de puntos de red, tanto UTP como fibra óptica de última generación, de acuerdo a las normas vigentes de cableado estructurado actuales; este proyecto abarca tanto conexiones de voz, datos, audio y cctv para la red vlan del Hemocentro en implementación, como la conexión del nuevo backbone de fibra óptica multimodo entre los dos centros de cableado del hospital y el Hemocentro

La gerencia del HOSPITAL Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se permite por medio de la presente, realizar las aclaraciones a observaciones planteadas de la solicitud simple de oferta arriba descrita.

SEÑORES HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE AREA:

GESTIÓN DE INFORMACIÓN PASTO (N)

REF.: OBSERVACIONES AL PROCESO SGI-SP-0016-2019 Por medio de la presente me permito hacer las siguientes observaciones al proceso en mención:

Observación No. 1 En la página 4 del documento Solicitud simple de ofertas No. SGI-SP-0016-2019 disponible en el portal SECOP1 y en la página web del Hospital2 se cita el numeral 1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO, literal "... i) Las garantías de las soluciones ofertadas serán de 5 años con el fabricante, servicios con soporte técnico a 1 año y deben ser entregas por escrito..." Sobre el particular advertimos a la Entidad que en el listado de características proporcionado en las páginas 2 a 3 y repetidas en las páginas 12 y 13 solo se hace el requerimiento de soporte a 5 años para los productos OS6450 de 24 y 48 puertos (SKU: 9AL-PPR-OS6450), sin embargo, la solución como refieren las obligaciones generales del contrato hacen referencia a TODOS los productos requeridos, es decir, NVR, cámaras, cableado estructurado, fibra óptica, etc. Con lo cual el contrato estaría en serio riesgo de sufrir desequilibrio económico. Por lo anterior, solicitamos a la Entidad aclarar el literal i) de las obligaciones generales del contrato para que se especifique que la garantía de 5 años solicitada aplica EXCLUSIVAMENTE a los productos OS6450 de 24 y 48 puertos (SKU: 9AL-PPROS6450) y NO a todos los productos requeridos en el proceso en mención.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Respuesta: El literal(i) son exclusivamente para los productos Alcatel Lucente (switches) que estos equipos tengan respaldo de cinco (5) años de garantía.

Observación No. 2 En la página 4 del documento Solicitud simple de ofertas No. SGI-SP-0016-2019 disponible en el portal SECOP y en la página web del Hospital se cita el numeral 8. PLAZO DEL CONTRATO: 15 DÍAS. Sobre el particular advertimos a la Entidad que el plazo impuesto en este numeral no obedece a los tiempo reales de ejecución de este tipo de proyectos, los requerimientos que involucran productos que no hacen parte de stocks nacionales y/o no son de circulación constante, deberán ser importados, nacionalizados y transportados hasta la ciudad de Pasto, para luego instalarlos, configurarlos, afinarlos y ponerlos a punto en producción. Lo anterior sin contar con las obras de instalación de cableado estructurado y fibra óptica. Por otra parte, pareciera que la Entidad ha pasado por alto los imprevistos y riesgos que supone el trabajo en insituciones hospitalarias, lo que a la postre significaría el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales (incluyendo el plazo del contrato) violando flagrantemente el principio de Planeación. Por lo anterior, solicitamos comedidamente se amplie el plazo de ejecución del mencionado contrato a 60 días. 1 <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9057599> 2 <https://www.hosdenar.gov.co/index.php/contrataciones-vigencia-2019/sistemas-2019/#1499200840849-c8ea2bc7-a5b3>

Respuesta: La ampliación del plazo esta solicitud simple de ofertas se presentó teniendo en cuenta que los activos se encuentran en Colombia por parte de los distribuidores autorizados. Por lo tanto, el plazo es inmodificable.

Observación No. 3 En la página 7 del documento Solicitud simple de ofertas No. SGI-SP-0016-2019 disponible en el portal SECOP y en la página web del Hospital, se cita el numeral 12. EXPERIENCIA "... • Debe ser una empresa constituida como mínimo de un año cuya, actividad le permita vender instalar y configurar equipos informáticos y redes ..." Debido a la importancia y complejidad de los proyectos de conectividad en las Entidades de Salud y entendiendo que el soporte técnico y la garantía deberán ser prestados en el menor tiempo posible debido a que la transmisión de información es una acción de misión crítica en entidades que dependen de sistemas de información y redes de comunicación, se solicita comedidamente que el ítem de experiencia quede de la siguiente manera: • Debe ser una empresa constituida como mínimo de dos años, con domicilio comercial en la ciudad de Pasto (verificable a través de cámara de comercio) y cuya actividad le permita vender instalar y configurar equipos informáticos y redes.



Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Respuesta: En su mayor porcentaje los Items que se presentan en la solicitud simple de ofertas son equipos activos y que no existe la necesidad de tener más tiempo de constitución de las empresas ya que todo depende del distribuidor de dichos equipos y la certificación de personal calificado para el soporte de 1 año.

Observación No. 4 Debido a lo explicado a lo largo de todo el documento y debido a que NO es claro el documento Solicitud simple de ofertas No. SGI-SP-0016-2019 en cuanto a lo expuesto en las observaciones No. 2 y No. 3, solicitamos comedidamente se modifique el calendario del proceso adicionando dos (2) días.

Respuesta: En los ítems a los cuales se les dio respuesta todos tienen la información suficiente y clara para que cualquier proveedor pueda cotizarlos y presentar su propuesta; de igual manera de ampliación del plazo de esta solicitud simple de ofertas se presentó teniendo en cuenta que los activos se encuentran en Colombia. Por lo tanto, el plazo es inmodificable.

ORIGINAL FIRMADO

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL

Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño

Proyectó: Roberto Yáñez Constante – Profesional Especializado Gestión de la Información. 

Reviso: Silvia Rengifo – Profesional especializado oficina jurídica



Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

